



RESOLUCION N° 1020



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, —8 NOV 2001

VISTO el expediente N° 5219/00 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR DE QUIMICA , según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 68/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

W
403
[Firma]



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° ~~1020~~



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR DE QUIMICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los

W
M
7
441
JP
AD



Ministerio de Educación

poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten signatures and initials:
w
[Signature]
[Signature]
[Signature]

RESOLUCION N° 1020

Lic. ANDRES GUILLERMO DELICH
MINISTRO DE EDUCACION



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1020



ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR DE QUIMICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.

- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje en el área de la Química, en todos los niveles de la Educación.
- Asesorar en la metodología de enseñanza de la Química, en todos los niveles de la Educación.
- Participar en la formulación, ejecución y evaluación de programas y proyectos destinados a la investigación y/o capacitación en su área.
- Organizar y conducir laboratorios de enseñanza de la Química.

Handwritten signatures and initials:
W
S
F
M
P
A
A

RESOLUCION N° 1020

Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.

TITULO: PROFESOR DE QUIMICA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	MODULO	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

01	Matemática I	A	1°	8	120
02	Matemática II	A	1°	8	120
03	Química I	A	1°	9	135
04	Física I	A	2°	9	135
05	Estadística	A	2°	6	90
06	Química II	A	2°	9	135
07	Fundamentación Filosófico Pedagógico	A	2°	4	60

SEGUNDO AÑO:

08	Física II	A	3°	9	135
09	Química Inorgánica	A	3°	9	135
10	Sistema Educativo	A	3°	4	60
11	Psicología y Cultura del Sujeto que Aprende	A	3°	6	90
12	Fisicoquímica	A	4°	9	135
13	Química Orgánica I	A	4°	9	135
14	Fundamentación Pedagógica Didáctica	A	4°	4	60
15	Institución Escolar	A	4°	4	60

TERCER AÑO:

16	Curriculum	A	5°	8	120
17	Química Orgánica II	A	5°	9	135
18	Ciencias de la Tierra y Medio Ambiente	A	5°	6	90
19	Epistemología e Historia de la Química	A	5°	4	60
20	Química Biológica	A	6°	9	135
21	Química Analítica	A	6°	8	120
22	Biología	A	6°	8	120

W
 4/15
 [Firma]



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1020



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	MODULO	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	--------	-----------------------	---------------------

CUARTO AÑO:

23	Química Industrial	A	7°	8	120
24	Taller de Observación y Reflexión Pedagógica	A	7°	12	180
25	Didáctica Especial de la Química	A	7°	6	90
26	El Hombre y su Salud	A	8°	4	60
27	Metodología de la Investigación Científica	A	8°	4	60
28	Práctica de la Enseñanza de la Química	A	8°	15	225

OTROS REQUISITOS:

- El alumno deberá acreditar conocimientos de Computación antes de iniciar el 4° módulo.
- El alumno deberá acreditar conocimientos de Inglés antes de iniciar el 5° módulo.

CARGA HORARIA TOTAL: 3.120 Horas.

W

W

W

W